



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.  
Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.  
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Septiembre 30 de 1987

4701

DFN. 1630

ACUERDO

DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

CON APOYO EN LOS DICTAMENES APROBADOS POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN SESIONES DE LOS DIAS 6 DE MAYO DE 1987, 7 DE MAYO DE 1987 Y 11 DE DICIEMBRE DE 1986, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE SE HAN CUBIERTO LOS REQUISITOS REFERENTES A SUPERFICIE, CALIDAD, EXPLOTACION Y ORIGEN DE LA PROPIEDAD INAFECTABLE, ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XV DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 249, 250, 257, 258, 353, 354, 10 FRACCION XX Y SEGUNDO TRANSITORIO, PARRAFO SEGUNDO Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, 6, 9, 13, 21 AL 27 Y CONDUCENTES DEL REGLAMENTO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA, EL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA CON FECHA 8 DE JULIO DE 1987, ACORDO EXPEDIR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA DEL ESTADO DE TABASCO.

- 1.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: VENTURA ZURITA MORALES.  
 PREDIO: LA CONCEPCION.  
 MUNICIPIO: CENTRO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 2.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ADELAIDO VAZQUEZ ALCOER.  
 PREDIO: EL CARMEN.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-54-90 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-32-45 HAS., DE RIEGO.
- 3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ZDILA DEL CARMEN ARELLANO DE -----

CORDOVA.  
 PREDIO: EL COMETA.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 10-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 5-00-00 HAS.. DE RIEGO.

4.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AMADO ARELLANO ESCALANTE.  
 PREDIO: SANTA CRUZ.  
 MUNICIPIO: COMALCALCO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 4-51-15 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 2-25-57 HAS.. DE RIEGO.

5.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ.  
 PREDIO: EL PORVENIR.  
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
 SUPERFICIE TOTAL: 4-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 2-00-00 HAS.. DE RIEGO.

6.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ASCENCION ZAPATA LAZARO.  
 PREDIO: EL JESUS.  
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-31-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-15-50 HAS.. DE RIEGO.

7.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: DELIA RAMOS OLAN.  
 PREDIO: EL MARTIRIO.  
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
 SUPERFICIE TOTAL: 9-80-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 4-90-00 HAS.. DE RIEGO.

8.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ.  
 PREDIO: SAN JOSE.  
 MUNICIPIO: CUNDUACAN.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-50-00 HAS.. DE RIEGO.

9.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CEDILIO TORRES MORENO.  
 PREDIO: LA PAILA.  
 MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 70-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 35-00-00 HAS.. DE RIEGO.

10. NOMBRE DEL PROPIETARIO: FELIPE CORDOVA GOMEZ.  
 PREDIO: EL PORVENIR.  
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 26-00-00 HAS.. DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 13-00-00 HAS.. DE RIEGO.

11.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AMELIA ACOSTA RODRIGUEZ.  
 PREDIO: PUNTO BONITO.  
 MUNICIPIO: JALAPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-98-43 HAS.. DE RIEGO.  
 EQUIVALENTES A: 2-98-43 HAS.. DE RIEGO.

- 
- 12.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: SEBASTIAN ZURITA PEPALTA.  
PREDIO: EL CAPRICHIO.  
MUNICIPIO: JALAPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 31-23-60 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 15-61-80 HAS., DE RIEGO.
- 13.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AREVALO SANTIAGO MONTEJO.  
PREDIO: LA FORTUNA.  
MUNICIPIO: JALPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 8-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 4-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 14.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: AURORA SANCHEZ VDA DE MENDEZ.  
PREDIO: LA AURORA.  
MUNICIPIO: JALPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 17-11-53 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 8-55-76 HAS., DE RIEGO.
- 15.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUANA VAZQUEZ HERNANDEZ.  
PREDIO: SAN RAFAEL.  
MUNICIPIO: JALPA.  
SUPERFICIE TOTAL: 5-74-61 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 2-87-30 HAS., DE RIEGO.
- 16.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUIS ALVAREZ FLORES.  
PREDIO: EL CHILE.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 30-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 15-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 17.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE LUIS LOPEZ CRUZ.  
PREDIO: VISTA HERMOSA.  
MUNICIPIO: MACUSPANA.  
SUPERFICIE TOTAL: 19-50-00 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 9-75-00 HAS., DE RIEGO.
- 18.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: DEYANIRA TIQUET PALMA DE MAGAÑA.  
PREDIO: CUMBRES DE MALTRATA.  
MUNICIPIO: PARAISO.  
SUPERFICIE TOTAL: 5-92-95 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 2-96-47 HAS., DE RIEGO.
- 19.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: LILIA GERONIMO DE JIMENEZ.  
PREDIO: EL PERU.  
MUNICIPIO: PARAISO.  
SUPERFICIE TOTAL: 1-42-46 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 0-71-23 HAS., DE RIEGO.
- 20.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: ANGELA CORDOVA CHABLE.  
PREDIO: INNDMINADO.  
MUNICIPIO: PARAISO.  
SUPERFICIE TOTAL: 1-12-08 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 0-56-04 HAS., DE RIEGO.
- 21.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: DARVELIA LAZARO DE ROMERO.  
PREDIO: ROMERO.  
MUNICIPIO: PARAISO.  
SUPERFICIE TOTAL: 5-30-57 HAS., DE TEMPORAL.  
EQUIVALENTES A: 2-55-28 HAS., DE RIEGO.

- 22.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: BENIGNA JAVIER HERNANDEZ.  
 PREDIO: PUERTO ESCONDIDO.  
 MUNICIPIO: PARAISO.  
 SUPERFICIE TOTAL: 1-60-48 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 0-80-24 HAS., DE RIEGO.
- 23.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ.  
 PREDIO: SAN ANTONIO.  
 MUNICIPIO: TACOTALPA.  
 SUPERFICIE TOTAL: 5-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 2-50-00 HAS., DE RIEGO.
- 24.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: CONCEPCION VERA MOSQUEDA.  
 PREDIO: EL CARMEN.  
 MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
 SUPERFICIE TOTAL: 2-95-39 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 1-47-69 HAS., DE RIEGO.
- 25.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: FRANKLIN NAHUAT LANDERO.  
 PREDIO: LA SOLEDAD.  
 MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
 SUPERFICIE TOTAL: 40-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 20-00-00 HAS., DE RIEGO.
- 26.- NOMBRE DEL PROPIETARIO: JOSE REYES MOSQUEDA PEREZ.  
 PREDIO: SAN JOSE.  
 MUNICIPIO: TENOSIQUE.  
 SUPERFICIE TOTAL: 20-00-00 HAS., DE TEMPORAL.  
 EQUIVALENTES A: 10-00-00 HAS., DE RIEGO.

D A D O EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN -----  
 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A

EL SECRETARIO DE LA  
 REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

CUMPLASE  
 EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS  
 AGRARIOS

RENATO VEGA ALVARADO

RTG-0890

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento al público en general, que Cirilo Antonio Martínez promueve, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos, Crecenciano Antonio Martínez, Petrona Antonio Martínez y Fernando Antonio Martínez, bajo el Número 1184/985, ordenando la Juez del Conocimiento la publicación por edictos del Proveído de fecha Veintinueve de Enero del presente año; fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y expedir los edictos para su publicación, anunciando la muerte sin estar de los extintos Crecenciano, Petrona y Fernando Antonio Martínez, quienes

fallecieron en la rancharía Morelos de este Municipio, por varias causas. Se solicitó informes al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que informaran si los extintos dejaron testamento alguno.

Lo que hago del conocimiento del público en general, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia en Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, debiéndose hacer su publicación dos veces consecutivas de diez en diez días.

ATENTAMENTE  
 MACUSPANA, TABASCO, 2 SEPTIEMBRE 1987  
 LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 C. María Esthela Rendón Mora

## RTG-0908(371/986) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO  
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 371/986, promovido por el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Luda Jiménez de Torruco, por Auto de fecha Veintiuno de Agosto del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:

a) - PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHAPARRAL" ubicado en la Ranchería "EL GOLPE" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 (Noventa y Seis) hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al SUR, en 497.00 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al ESTE, en 1,614.30 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; y al OESTE, en 1,790.00 Mts., con alba Marín Torruco. Dicho

Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas, a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado el Predio Número 15485, a Folio 92 del Libro Mayor, Volumen 57.

b) - VIDEO MARCA SONY BERAMAX, color gris con negro.  
c) - TELEVISION MARCA HITACHI COLUMBIA, cromática de 20 pulgadas.  
d) - JUEGO DESALA compuesto de un sofá, un sillón doble y un sillón individual forrados de pliana de color café ravas beige.

Sirve de Base para el Remate de dichos bienes la cantidad de \$19'700.000.00 (Diecinueve Millones Setecientos Mil Pesos), precio del Valor Comercial emitido por el Perito Común, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Avalúo, o sea, \$13'133.333.32 (Trece Millones Ciento Treinta

y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes, previamente, deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del Valor de los mencionados Bienes, que sirva de Base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para su publicación, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los Veintisiete días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. Lorenzo Alejandro Hernández

2-3

## RTG-0908 (378/986) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO  
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 378/986, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, como Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Luda Jiménez de Torruco, por auto de fecha Veintiuno de Agosto del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:

a) - PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHAPARRAL" ubicado en la Ranchería "EL GOLPE" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 (Noventa y Seis) hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al SUR, en 497.00 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al ESTE, en 1,614.30 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; y al OESTE, en 1,790.00 Mts., con Alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados, Volumen 28 quedando afectado el Predio Número 15485, a Folio 92 del Libro Mayor, Volumen 57.

b) - VIDEO MARCA SONY BERAMAX, color gris con negro.  
c) - TELEVISION MARCA HITACHI COLUMBIA, cromática de 20 pulgadas.  
d) - JUEGO DESALA compuesto de un sofá, un sillón doble y un sillón individual forrados de pliana de color café ravas beige.

Sirve de Base para el Remate de dichos bienes la cantidad de \$19'700.000.00 (Diecinueve Millones Setecientos Mil pesos), precio del Valor Comercial emitido por el Perito Común, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Avalúo, o sea, \$13'133.333.32 (Trece Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos

Centavos).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes, previamente, deberán depositar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor de los mencionados bienes que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para su publicación, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los Veintisiete días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. Lorenzo Alejandro Hernández

2-3

RTG-0877

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. TEODULO Y BERNARDINA GOMEZ  
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el Expediente Número 155/987 relativo en la Via Ordinaria Civil, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por los CC. Victoriano y Encarnación Ayora en contra de los señores Teóduo y Bernardina Gómez y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Auto de Inicio con fecha Nueve de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"Por presentados los CC. Victoriano y Encarnación Ayora con su escrito de cuenta, documento y enexo que acompaña, promoviendo, por su propio derecho, en la Via Ordinaria Civil, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de Teóduo y Bernardina Gómez, como propietarios de los Predios objeto de esta Juicio, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; los dos primeros con Domicilio ignorado, y el segundo con domicilio bien conocido en la Calle José N. Rovirosa, Número 104 de esta Ciudad, reclamando lo siguiente:

1.- De los primeros, la Propiedad, por PRESCRIPCION POSITIVA, de los Predios Números 10; 201, Folio 16, Volumen 42 y 10;202, Folio 17, Volumen 42, los cuales se localizan en la Ranchería Río Tinto Primera Sección, perteneciente a esta Ciudad; el primero a nombre de Teóduo Gómez y el segundo a nombre de Teóduo y Bernardina Gómez, con las superficies, medidas y colindancias que a continuación expresamos.

2.- Del segundo, la Cancelación de la Inscripción de los Predios Números 10;201, Folio 16, Volumen 42 y 10;202, Folio 17, Volumen 42, que aparecen, el primero, a nombre de Teóduo Gómez y el segundo, a nombre de Teóduo y

Bernardina Gómez.

Con apoyo en los Artículos 790; 791; 794; 797; 798; 806; 823; 824; 825; 826; 1135; 1136; 1137; 1138; 1156; 1157 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, 121; 254; 259; 280; 284; 285 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; registre en el Libro de Gobierno; fórmese Expediente y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

En consecuencia, con las copias simples exhibidas por los actores, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios, para que dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS, contados a partir del siguiente en que se les notifique el presente Provedo, comparezcan ante este Juzgado y produzcan su contestación u opongan excepciones en su caso. Asimismo, hágasele saber a las partes que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES, empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar, salvo reconvenición. Como los dos primeros demandados con de Domicilio Ignorado, según constancias exhibidas por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación a dichos demandados por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y otro diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado en el TERMINO DE SESENTA DIAS HABLES, las que computará la Secretaría y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del

último Edicto, a recoger las copias del traslado y conteste la demanda.

Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la Casa marcada con el Número 204, Despacho Cuatro de la Calle Hidalgo de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a los CC. Candelario Velueta Martínez, Juan Corzo Cancino y Sergio Belmonte Chacón.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamás Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el Número 155/987, del Libro de Gobierno. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
Licda. Cruz Gamás Campos

RTG-0880

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento del público en general, que el señor José Gustavo Camacho Martínez, con base en el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, ha promovido ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO en la Via de Jurisdicción voluntaria, respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la antigua Carretera Macuspána-Villa Benito Juárez, al Conalep o Prolongación de la Calle Alatorre de esta Municipalidad, el cual consta de una Superficie de 1,900 metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, una Línea de 25.00 Mts., con Francisco Montores, más otra Línea de 25.00 Mts., con Ramiro Ocaña Mena; al SUR, 50.00 Mts., con Taller Mecánico de la Sección 14 del S. T.

P. R. M.; al ESTE, 46.00 Mts., con Ramiro Ocaña Mena y al CESTE, 46.00 Mts., con la Carretera Macuspána-Villa Benito Juárez, al Conalep o Prolongación de la Calle Alatorre. A la promoción se le dió entrada con fecha 21 del actual y quedó registrada bajo el Número 688/987, ordenándose en la misma resolución se le dió amplia publicidad, a la Solicitud del actor, por medio de la Prensa y de avisos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, con el objeto de que a exista alguna persona con mejores derechos que el promovente, pase a deducirlos ante este Juzgado.

Así lo proveo, mandó y firma el C. Lic. Candido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante

el Segundo Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en otro diario de los de mayor circulación de la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los 25 días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

"SERAFIO EFECIVO, NORRELUCCION"  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Manuel Alberto López Pérez

RTG—0899 (A 315445)

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MARCELA TRINIDAD DE LA O Y GERARDO PEREGRINO DIAZ, Mayores de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado; 3 de Noviembre de 1986, y signado por ellos mismos, han comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 472.5 M2., que dicen poseer en calidad de dueños desde hace muchos años en forma pacífica, continúa y Pública dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 18.00 M2., con Ca-

lle Sin Nombre; al SUR, 17.00 M2., con Antonio Trinidad López; al ESTE, 27.00 M2., con Petrona Trinidad de la O, y al OESTE, 27.00 M2., con Reyes Trinidad de la O. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Ar-

tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 13 de Agosto de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
Lic. José E. Esponda Hdez

3

RTG—0906

**ENAJENACION DE SOLAR**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 8 de Septiembre de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado, con motivo de la solicitud, por el Sr. Augusto Gelio de la Fuente Ramírez, Administrador de la Planta del Poblado Carlos Greene de la Unión Nacional de Productores de Cacao, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en el Poblado de Carlos Greene de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO, 8 DE SEPTIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. Augusto Gelio de la Fuente Ramírez, Administrador de la Planta del Poblado Carlos Greene de la Unión Nacional de Productores de Cacao, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar, en favor de la Unión Nacional de Productores de Cacao, un Predio Municipal con una Superficie de 2045.00 Mts. (Dos Mil Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados), que se en-

cuentra ubicado en el Fondo Legal del Poblado de Carlos Greene de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 30.15 Mts. (Treinta Metros con Quince Centímetros), con la Calle S/N; al SUR, 30.15 Mts. (Treinta Metros con Quince Centímetros), con la Calle 5 de Mayo; al ESTE, 66.40 Mts. (Sesenta y Seis Metros con Cuarenta Centímetros), con la Calle Francisco J. Santamaría, y al OESTE, 69.30 Mts. (Sesenta y Nueve Metros con Treinta Centímetros), con la Casa de la Cultura.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un PLAZO DE

30 DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos, que sobre el antes referido Predio, pudiera tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG—0907

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. EDITH HERNANDEZ JIMENEZ

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 315/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Angelberto Mollinedo de la Cruz en contra de Edith Hernández Jiménez, con fecha Treinta y uno de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaria,

SE ACUERDA:

1/o.— Como lo pide el C. Angelberto Mollinedo de la Cruz y apareciendo que la C. Edith Hernández Jiménez no compareció a recoger las copias del traslado, ni dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el

Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.— Atento a lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES. En consecuencia, expídanse edictos para que se publique este acuerdo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo dispuesto en el Artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, con quien actúa y da fe. Al calce dos firmas: una ilegible y otra legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, constante de (2) Dos Fojas Útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los (11) Once días del mes de Septiembre del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2

RTG—0911 (386/987)

**DIVORCIO NECESARIO**

C. JULIANA HERNANDEZ ACOSTA

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 386/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Vicente Merlín Leandro en contra de usted, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. SEPTIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por Vicente Merlín Leandro con fecha Veinticinco de Agosto próximo pasado, para que surta sus efectos legales; consecuentemente y como se desprende del cómputo formulado por la Secretaría Civil de este Juzgado, que el término para contestar la demanda corrió del Diecisiete al Veintiséis de Agosto del año en curso, consecuentemente y con fundamento en el Artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que dicho período ha preclui-

do para todos los efectos de Ley y consiguientemente por perdido el derecho de la parte que no lo hizo valer dentro del mismo. Asimismo y como lo solicita el actor y con fundamento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la C. Juliana Hernández Acosta en razón de haber quebrantado el Principio Procesal que establece el Numeral Invocado, consiguientemente, notifíquese a la demandada las subsecuentes resoluciones que se emitan en la presente causa, en los términos que prescriben los Artículos 616; 617, y 618 del Código Procesal Civil en vigor; al efecto, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS mismo que empezará a correr a partir del siguiente en que se efectúe la última publicación del presente Proveído. en consecuencia, publíquese el presente a manera de edictos, por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo

proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Cinco días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1—2

RTG—0897

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. BERTHA DEL CARMEN FALCON DUARTE

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 281/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, por Domicilio Ignorado y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Carlos Mario Rosales Pérez en contra de Bertha del Carmen Falcón Duarte, con fecha Veintiséis de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"... JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Carlos Mario Rosales Pérez con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de matrimonio celebrado entre los señores Carlos Mario Rosales Pérez y Bertha del Carmen Falcón Duarte; nacimiento de Brenda del Carmen, Carlos Antonio y Gustavo Adolfo de apellidos Rosales Falcón; una constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H., Wilfrido Robledo Madrid en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos de nombres Brenda del Carmen, Carlos Antonio y Gustavo Adolfo de apellidos Rosales Falcón en contra de su esposa, Bertha del Carmen Falcón Duarte, quien es de Domicilio Ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado; las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1o.; 2o., y demás aplicables del Código Civil; de los Artículos 1o.;

24; 94; 142; 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese expediente; registrese, y dése aviso de su inicio al Superior.

En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada, cuyo nombre se ha señalado, es de Domicilio Ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. Bertha del Carmen Falcón Duarte se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Es de requerirse a la demandada que tendrá que

designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio, para oír y recibir toda clase de citas notificaciones, el Despacho Número Cinco de la Casa Número Doscientos Treinta y Cinco de la Calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos al licenciado Miguel Angel de la O Zapata.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, con quien actúa y da fe. Al calce dos firmas, una ilegible y otra legible."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, constante de (2) Dos Fojas Útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los (3) Tres días del mes de Julio del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

3

RTG—0902

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C. REBECA DOMINGUEZ HERNANDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 267/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. José del Carmen Bernardo Méndez en contra de la C. Rebeca Domínguez Hernández, con fecha Veinticinco de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. AGOSTO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial,

SE PROVEE:

PRIMERO.— Como lo peticiona el actor, José del Carmen Bernardo Méndez en su promoción de cuenta, con apoyo en los Numerales 255; 616; 617 y demás relativos de la Ley Procesal Civil en el Estado, en vigencia, se declara la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada,

Rebeca Domínguez Hernández, al no producir contestación dentro del término legal a la demanda en tablada en su contra en este Negocio Judicial, según puede constatarse con el cómputo que antecede, efectuado por el Secretario del Juzgado; consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que posteriormente recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Tribunal, presumiéndose por confesados los hechos constitutivos de la demanda que se dejó de contestar

SEGUNDO.— De conformidad con lo previsto por el Diverso 284 del Ordenamiento Legal antes invocado, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA LAS PARTES.

TERCERO.— Atento al contenido del Artículo 618 de la propia Ley, publíquese este Proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Ofi-

cial del Gobierno del Estado.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los 31 días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

RTG—0910

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. AGUSTINA HIPOLITO SANCHEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el Expediente Civil Número 390/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Angel Reyes Hernández en contra de Agustina Hipólito Sánchez, se dictó un Auto de Inicio de fecha Once de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, que textualmente dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Por presentado el C. Angel Reyes Hernández con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo, Angel Reyes Hipólito, en contra de su esposa, Agustina Hipólito Sánchez, quien resulta ser de Domicilio Ignorado. Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII; 278; 283; 285; 289; 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los Numerales 44; 142; 155, Fracción XII; 254; 255; 259; 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado; registrese en el Libro de Go-

bierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Apareciendo que la demandada, Agustina Hipólito Sánchez, resulta ser de Domicilio Ignorado, según se desprende de la constancia exhibida, expedida por el Inspector General Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, por lo tanto, con apoyo en los Artículos 110 y 121, Fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procedase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos y que se le concede un TERMINO DE CUARENTA DIAS para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea, aún sin haberlo hecho, se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio, empezando a correr al día siguiente el TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.

Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente para oír y recibir notificaciones y

por autorizado para tales efectos al C. José Eduar do Priego Gallegos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por ante el Secretario de Acuerdos, Antonio Martínez Naranjo, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados.

Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los Doce días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

RTG—0905

**JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

C.C. FRANCISCA MARTINEZ MAGAÑA, JESUS BAEZA OSORIO, LETICIA BAEZA RABANALES,  
MIGUEL SANTIAGO GARCIA Y REYNA MARIA BAEZA DE OSORIO.

DOMICILIO: LOS TRES PRIMEROS MENCIONADOS EN LA ACCESORIA DE LA CASA 306, AVENIDA CESAR SANDINO, COLONIA PRIMERO DE MAYO. LOS TRES ULTIMOS MENCIONADOS EN LA CASA S/N AL LADO DEL 306, AV. CESAR SANDINO, COLONIA PRIMERO DE MAYO, TODOS EN ESTA CIUDAD.

En el Expediente 205/986 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por Armando León Rivera en contra de ustedes, se dictó una Sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

"... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.

TERCERO: Se declara que el actor, Armando León Rivera, tiene dominio sobre el Predio Urbano ubicado en la Avenida César A. Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, por ser de su absoluta propiedad, cuyas superficies, medidas y colindancias se precisan en la Escritura Pública

Número 1,628 de fecha Diecisiete de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, elaborada por el licenciado Porfirio Jiménez López, Notario Público Número Uno del Estado de Tabasco, y con residencia en la Ciudad de Macuspana de la misma Entidad Federativa.

CUARTO: Se condena a los demandados, Francisca Martínez Magaña, Jesús Baeza Osorio, Leticia Baeza Rabanales, Miguel Santiago García y Reyna María Baeza Osorio, a desocupar el Predio, propiedad del demandante, así como también las casas que ocupan, propiedad del demandante, así como también las Casas Numeros 306, 308 y 310 de la Avenida César Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y entregarlas al actor, Armando León Rivera en un PLAZO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta resolución, y con el apercibimiento de que si no desalojan en el tiempo concedido a petición del demandante, se procederá al lanzamiento de todos ellos.

QUINTO: No ha lugar al pago de daños y perjuicios, gastos y costas del Juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas".

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfo Soliz Soliz

2

RTG—0903

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 268/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Jesús Hernández Márquez, con fecha Dieciocho de Agosto en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Se tiene por presentado al C. Jesús Hernández Márquez señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión, como medio para obtener el dominio pleno, sobre el Predio Urbano de una Superficie de 240.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 12.00 Mts., con el señor Manuel Guerrero; al SUR, 12.00 Mts., con Río Seco; al ESTE, 20.00 Mts., con Enriqueta Franyuti Viuda de Herrera, y al OESTE, con el señor Amado Pérez con 20.00 Mts., ubicado en la Calle Gregorio Méndez Sin Número de esta Ciudad, acompañando al certificado de no inscrip-

ción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al Predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

2/o.— Asimismo, se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores Ignacio Hernández Márquez e Ignacio Hernández Javier, apoyándose en lo dispuesto por los Artículos 904; 905; 906; 907; 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado; désele entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente por duplicado; registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

3/o.— A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente, con citación del C. Agente del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de

los Colindantes, publíquese este Auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación, por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Dow Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

3

RTG—0915

## DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE I. CASTRO VICARTE  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 101/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por María del Carmen Cházaro Vázquez, con fecha Cinco de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Como lo pide la actora, María del Carmen Cházaro Vázquez, con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que

ha incurrido el demandado, Jorge Israel Castro Vicarte, al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO promovido por María del Carmen Cházaro Vázquez, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá practicar alguna diligencia en su busca, aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO.— En consecuencia, se abre el JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPROPRIOGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiendo publicarse este Proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el Numeral 618 del Código Adjetivo Civil, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Así lo

proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas...."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 28 de 1987

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

1—2

RTG—0916

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 240/987 relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM de Dominio, promovido por María del Socorro Díaz Palacios, Miguel Díaz Ascencio y América del C. Pérez Díaz, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (11) Once de Agosto de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete. Por presentados los C.C. María del Socorro Díaz Palacios, Miguel Díaz Ascencio y América del C. Pérez Díaz con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO respecto de un bien inmueble ubicado en la Villa Sub-Teniente García de este Municipio, antes Poblado Playas del Rosario, constante de una Superficie de 50-000-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con Ejido Sub-Teniente García; al SUR, con el Ejido Sub-Teniente García; al ESTE, con el Ejido Sub-Teniente García, y al OESTE, con Pequeñas Propiedades, por haber poseído bajo las condiciones establecidas por la Ley y por el transcurso de cierto tiempo, ya que desde el día 30 de Noviembre de 1955 poseen dicho Predio, con fundamento en los Artículos 823; 825; 870, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1151; 1152; 1156; 1167; 2,932, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo piden los promoventes y con fundamento en los Artículos 2932 y 2933 del Código Ci-

vil vigente, expidáanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, y publiquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

Y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Con fundamento en los Artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al C. Delegado de la Reforma Agraria en esta Ciudad, para el fin de que a la brevedad posible, gire sus respetables órdenes para que informe a este Juzgado si pertenece o no a Terrenos Ejidales del Predio del cual se le adjunta con carácter devolutivo una copia del plano, siendo un bien inmueble, ubicado en la Villa Sub-Teniente García de este Municipio, antes Poblado Playas del Rosario, constante de una Superficie de 50-000-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con Ejido Sub-Teniente García; al SUR, con el Ejido Sub-Teniente García; al ESTE, con el Ejido Sub-Teniente García, y al OESTE, con Pequeñas Propiedades.

En cuanto al mandato otorgado por los promoventes en favor del licenciado Edison Mateos Payró, dígaselo que deberá ratificarlo ante este Juzgado a las once horas del día veintiocho de agosto del presente año previa identificación, tan-

to de los promoventes, como dicho licenciado, y así mismo, deberán comparecer las dos partes antes mencionados. Con fundamento en el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo a los promoventes que deberán designar un Representante Común dentro del TERMINO DE TRES DIAS, advertidos que de no hacerlo, el suscrito Juez lo nombrará.

Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Casa Número 126 de la Calle Sáenz de esta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciba el licenciado Edison Mateos Payró, autorizando a los Estudiantes de Derecho Remedios Cerino Gómez, Rocío Alvarez Izquierdo, Beatriz Guerra Burelo y Ana del Carmen Camacho para que tomen apuntes y vean este expediente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

El que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Cuatro días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
Licda. Cruz Gamas Campos

1—2—3

RTG—0919 (84/987)

**DIVORCIO NECESARIO**

C. GLORIA ARIAS SARRACINO

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 84/987 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Primitivo García Mayo en contra de Gloria Arias Sarracino, con fecha (27) Veintisiete de Agosto de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito presentado por el actor, Primitivo García Mayo, seguidamente,

SE ACUERDA:

1o.— En virtud de que la demandada, Gloria Arias Sarracino, parte demandada en el presente Juicio, no contestó la demanda que en su contra instauró el C. Primitivo García Mayo, según certificación practicada por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, dentro del término legal que se le

concedió y habiendo transcurrido con exceso dicho término; con fundamento en los Artículos 265 y 616 del Código del Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y como lo solicita el actor, se declara en rebeldía a la demandada tantas veces citada, teniéndosele por cierto, todos los hechos que dejaron de contestar en el escrito inicial de la demanda del actor.

Asimismo, se le hace saber que se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que recaigan en el presente Juicio, surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.

2o.— Y con fundamento en los Artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ABRE EL PRESENTE JUICIO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMUNES para que las partes, ofrezcan pruebas, las que empezarán a correr a partir de la última publicación de los edictos que deberán publicarse

dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los Diecisiete días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

1—2

OF No. 156 (A270221)

**DENUNCIA DE TERRENO**

El C. MANUEL URBINA SOLIS, mayor de edad, casado, maestro albañil, con domicilio en la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado en este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Calle 5 de Mayo de la Ampliación Tacotalpa, Tab., que consta de una Superficie de 220.50 M2. (Doscientos Veinte Metros Cincuenta Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 29.40 Mts., lineales con el Sr. Carlos Cruz Torres; al SUR, 29.40 Mts., lineales con la Sra. Ramos Torres Vda. de Flores;

al ESTE, 7.50 Mts., lineales con la Calle 5 de Mayo, y al OESTE, 7.50 Mts., lineales con el Sr. Jorge Zurita V., a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el TERMINO DE OCHO DIAS en que se publicará, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido

en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Profr. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MPAL.

C. Julio Calzada Calderón

1—2—3

RTG—0919 (114/987)

**DIVORCIO NECESARIO**

C. VICTOR FELIX ANGEL

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 114/987 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por María Cruz Hernández Narváez en contra de Victor Félix Angel, con fecha Catorce de Julio del presente año, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos, cómputo y escrito con que da cuenta la Secretaría.

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Apareciendo del cómputo practicado por la Secretaría, en que han transcurrido los términos correspondientes de Ley, como lo solicita la parte actora, María Cruz Hernández Narváez, mediante su escrito de cuenta de fecha Veintiséis de Junio del actual, de conformidad a lo dispuesto por los Numerales 265; 284; 616; 617; 618

y relativos de la Ley Procesal en la Materia en vigencia, en nuestra Entidad Federativa, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, Victor Félix Angel, al no haber dado contestación a la demanda del JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la actora en su contra, teniéndosele por lo mismo presuntamente confesado de los hechos que integran la respectiva demanda y que dejó de contestar, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.— Consecuentemente y con fundamento en el Numeral 284 de la Legislación de Proceder en la Materia SE ABRE EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, debiéndose publicar este Provedo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, término que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto.

Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe...."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en Via de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Cinco días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

1—2

RTG-0900

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 212/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Jiménez Pérez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A (18) DIECIOCHO DE JUNIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. María Jiménez Pérez con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Independencia, Sin Número, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una Superficie Total de 450.00 metros cuadrados, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 30.00 metros con el señor Prítiliano García Luciano; al SUP., 30.00 metros con Propiedad Municipal; al ESTE, 15.00 metros con Calle Independencia, y al OESTE, 15.00 metros con Propiedad Municipal; con fundamento en los Artículos 790; 794; 795; 798; 802; 803; 807; 808; 809; 813; 823; 824; 825; 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 904; 905; 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide la promovente y con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente,

expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de tres en tres días.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere, y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en las Calles Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las oiga y reciba, aún las de carácter personal, así como también tenga acceso al expediente al Defensor C. Nicolás Olán Magaña.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da Fe. Dos Firmas ilegibles Rúbricas."

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A (13) TRECE DE JULIO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito de la ciudadana María Jiménez Pérez, para que obre como proceda en derecho y

SE ACUERDA:

UNICO: Se tiene por presentada a la ciudadana María Jiménez Pérez con su escrito de cuenta, proporcionando el domicilio del Colindante Gilberto Jiménez Pérez, que es el ubicado en la Calle Independencia, Número 628 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; en consecuencia, turnese el expediente al Actuario de este Juzgado, para que notifique al Colindante el Acuerdo de fecha Diecisiete de Junio del año actual. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

El que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Trece días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

RTG-0898

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 3 de Septiembre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 169/987 relativo al Juicio Sumario de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Casilda del Carmen Ruiz Loroño en contra de Manuel Cachón Alvarez, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado procesal de los autos, el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

SE ACUERDA:

1o.— Como lo solicita la actora, Casilda del Carmen Ruiz Loroño y estando Justificado el Domicilio Ignorado del demandado, Manuel Cachón Alvarez, con la constancia que exhibe, suscritas por los CC. Wilfrido Robledo Madrid y Leonel González López, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y Sub-Director de Seguridad Pública de Villahermosa y Cunduacán, Tabasco, respectivamente, y además conforme a lo asen-

tado por el C. Héctor de la Cruz Pérez, Actuario Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, en la Diligencia de fecha Veintisiete de Junio del año actual y que por exhorto de este Tribunal se hiciera en aquella Jurisdicción, procedáse de conformidad con lo previsto por la Fracción II del Artículo 121 del Código Procesal Civil, hágase la publicación de este Auto, en donde se le hace saber al demandado, Manuel Cachón Alvarez, que existe Juicio Sumario Civil de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por la C. Casilda del Carmen Ruiz Loroño, y que deberá pasar, en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para correrle traslado; asimismo, para dar contestación por escrito, dentro de los CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, y persona autorizada para recibir citas y notificaciones, advertido que de no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazado y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, y las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Estrados, haciendo la aclaración que no se

volverá a practicar diligencia alguna en su busca.

2o.— Téngase por autorizado los edictos que deben publicarse al C. René Ruiz Zentella, previa firma que deje en autos de recibido.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Tres días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, por tres veces de tres en tres días, en esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

3

RTG-0913

## VIA EJECUTIVA MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del Expediente Número 247/985, relativo en la Via Ejecutiva Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Manuel Guzmán Thomas, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los señores Ing. Lucio Rojas Rojas y Dra. Susana Gómez de Rojas con fecha Tres de los corrientes se levantó una Diligencia, misma que copiada a la letra dice:

#### DILIGENCIA DE REMATE

"En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las Doce Horas del día Tres de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, estando en Audiencia Pública el ciudadano Roberto Ovando Pérez, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, asistido por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Cruz Gamás Campos, con quien actúa, fecha y hora señaladas en autos para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del Predio embargado en el presente Juicio. Seguidamente y abierta la Audiencia, la Secretaria da cuenta al C. Juez con los periódicos del Diario Rumbo Nuevo y Periódicos Oficiales, en los cuales aparece que se encuentran debidamente publicado el auto en donde se ordenó hacer las publicaciones respectivas, así como también obran en autos los acuses de recibos, mismos que fueron dirigidas a las autoridades competentes para que fueran fijados en los sitios

públicos de las Dependencias a su cargo, así como también comparece en este acto el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., exhibiendo con su escrito de fecha Veintiocho de Agosto del año en curso, en que se exhibieron los Periódicos Oficiales y tres ejemplares del Diario Rumbo Nuevo en los que se publicaron las convocatorias del Remate deducido de este Expediente, así como Certificado de Gravamen que reporta el Predio que se remata y no apareciendo ningún acreedor reembargante no se notificó.

Abierta la Audiencia, el ciudadano Juez, acordó que habiéndose dado cumplimiento al Artículo 1411 del Código de Comercio y al Auto de Fecha Dieciséis de Julio del año en curso, va a proceder a llevar a efecto el Remate señalado para esta fecha y hora y con fundamento en el Artículo 558 del Código de Procedimientos civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil conforme a lo dispuesto por el Artículo 1051 del Código de Comercio, se decreta una espera de media hora para ver si aparece algún postor.

Habiendo transcurrido el término señalado, la Secretaria dio cuenta al ciudadano Juez que hasta este momento, que son las doce Horas con Treinta Minutos, no ha comparecido ningún postor, oído lo anterior, el ciudadano Juez acordó, en vista de lo manifestado por la Secretaria, que va no se admitirá ningún postor, por lo que con fundamento en el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, concedió el uso de la palabra al ejecutante para que manifieste lo que a sus

derechos convenga.

Manifiesta que: en virtud de que no hubo postor, solicitó que se señale nueva fecha para la Segunda almoneda, y además, menos el Veinte por Ciento de la cantidad que esta valuada de la Casa Habitacional que se encuentra embargada. Oído lo anterior y como lo pide el ejecutante el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda, en virtud de no haber aparecido postor alguno y a petición del ejecutante, con una rebaja del Veinte por Ciento del Precio fijado para la Primera Almoneda, en las mismas condiciones y términos señalados para la primera. Con lo anterior, se da por terminada la presente Diligencia, firmando el compareciente, ante el Juez de los autos y la Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Conste. Tres firmas ilegibles. Rúbrica."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto, constante de Dos Fojas útiles, a los Once días del mes de Septiembre de Mil Novecientos ochenta y Siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
Licda. Cruz Gamás Campos

2-3

RTG-0911 (347/987)

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 347/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Sebastián Ramírez Chablé, con fecha Tres de Septiembre del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. SEPTIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/0.— Se tiene por presentado al C. Sebastián Ramírez Chablé, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa Marcada con el Número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto al licenciado Julio César Jiménez López, asimismo, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Rústico constante de una Superficie de 00-61-01/80 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 98.95 metros con la Zona Federal del Río González; al SUR, 62.75 metros con Jesús Ramón Ramírez; al ESTE, 87.79 metros con los Manglares, y al OESTE, 70.50 metros con José Je-

sús Ramón Ramírez, ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán de este Municipio acompañando el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al Predio que menciona, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

2/0.— Asimismo, se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores Lucio Ramírez Ramírez, Santiago Sánchez Ramírez y Guadalupe Gómez Díaz, apoyándose en lo dispuesto por los Artículos 904; 905; 906; 907; 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado.

3/0.— Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes; publíquese este Auto

por medio de edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación, por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los Tres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy Fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"  
C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2

## RTG-0908(310/985) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

## A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Número 310/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de René Amat de la Fuente y Luz María Saucedo de Amat, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO. A 17 DE DIECISIETE DE JULIO DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito del licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez para que obre como proceda en derecho y

## SE ACUERDA

Como lo pide el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 552, 553, 558, y 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el Artículo 1051 del Código de Comercio, se saca a Pública Subasta y al Mejor Postor en Segunda Almoneda y con una rebaja del Veinte por Ciento lo siguiente:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la colonia Santa Rita, antes Ranchería Río Seco de Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 1500 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Al NORTE, 30.00 metros con propiedad del señor

José María Amat González, al SUR, 30.00 metros con Camino Vecinal de Río Seco; al ESTE, 50.00 metros con propiedad de José María Amat, González y Esteban Amat González, y al OESTE, 50.00 metros con propiedad de José María Amat González y Esteban Amat González, inscrito a nombre del señor René Eugenio Amat de la Fuente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el Número 1391 del Libro General de Entradas, a Folio del 3142 al 3144 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 15961, a Folio 69 del Libro Mayor, Volumen 59.

A este Predio y a la parte constituida, el Perito Valuador, arquitecto César E. Suerjía Campos, le asignó un valor de \$7'200,000.00 (Siete Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en el Estado; fíjese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, solicitando postores, en la inteligencia de que el Remate se llevará a efecto en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el Predio que se remata, así como la forma de pago.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Precio Fijado por el Perito Valuador, o sea, la cantidad de

\$3'840,000.00 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), deducido el Veinte por Ciento, debiendo los licitadores depositar el Diez por Ciento del Valor Asignado por el Perito al Predio que remata, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En vista de que el Predio que se remata se encuentra ubicado en la Colonia Santa Rita, antes Ranchería Río Seco de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez en turno en Cárdenas, para que en auxilio de este Juzgado ordene se fijen los avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveo, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

El que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto en los Veintiséis días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. Roberto Ovando Peréz

3

RTG—0901

## INFORMACION AD-PERPETUAM

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 312/987 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Angela Olán Domínguez, con fecha Once de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o. — Por presentada la C. Angela Olán Domínguez por su propio derecho, señalando para oír y recibir citas y notificaciones el Predio situado en la Calle Sánchez Mármol, Número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y a la C. Bertha Cruz Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Primera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 2-65-75 Has. (Dos Hectáreas, Sesenta y Cinco Areas, Setenta y Tres Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 107.30 metros con la señora Angela Olán de Sánchez; al SUR, 83.40 metros con Olivia de la Fuente López; al ESTE, 324.30 metros con Olivia de la Fuente López, Domingo Olán Domínguez,

Juan Jiménez, Aristeo Denis Gómez y Angela Olán de Sánchez, y al OESTE, con Tres Medidas: 225.15 metros con Sara González Olán y Humberto Javier Gómez; 36.10 metros y 64.85 metros con Laura Olán Ricárdez, según plano anexo.

2/o. — De conformidad con lo previsto por los Artículos 790; 823; 824; 825; 826; 827; 1135; 2932; 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los Numerales 904; 905; 906; 907, y 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. — Para que sea recibida la Información Testimonial propuesta a cargo de los señores Salvador López Alcocer, Isabel Sánchez Córdova y Antonio Javier Denis, dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto, publíquese este Proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción,

el Registrador Público de la Propiedad y de los Colindantes.

4/o. — Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que por Ley le corresponde.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se transcribe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a los Veinte días de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

3

RTG-0930

**CONVOCATORIA****REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

En el Expediente Laboral Núm. 382/979, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Antonio Gordillo Gerónimo en contra de Amabilia Petrona Isidro Ruiz, se ordenó Remate en Segunda Almoneda del bien embargado en este negocio y se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo el siguiente bien:

**PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Pimiental del Municipio de Balancán, Tabasco, mismo que cuenta con una Superficie de 444-66-95 (Cuatrocientas cuarenta y Cuatro Hectáreas, Sesenta y Seis Areas y Noventa y Cinco Centiáreas), cuyo Valor Comercial es la Cantidad de \$ 40,000.00 por hectáreas, según avalúo, inscrito bajo el Número 2593 del Libro General de Entradas, Predio 2587, Folio 127, Volumen 10, propiedad de la señora Ama-

bilia Petrona Isidro Ruiz, así como también las siguientes colindancias: Al NORTE, con Arcides García Juárez y Pedro Résendez Medina; al SUR, con José Cabrera, Enrique Moreno, Policarpo Ventura Palacios y Julián Priego; al ESTE, con Angel Guzmán, y al OESTE, con Germán Naveda, según avalúo practicado en la cantidad de \$17'867.780.00 menos el 20% de deducción de dicha cantidad. Sirve de base para este Remate la cantidad de \$14'294.224.00 (Catorce Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Pesos), siendo POSTURA LEGAL aquella que cubra las Dos Terceras Partes de dicha Cantidad y las personas que concurren como postores deberán presentar por escrito su postura y exhibir en un billete de depósito de NACIONAL FINANCIERA el importe del 10% de su puja. SE CONVOCAN POSTORES y se citan a presuntos acreedores.

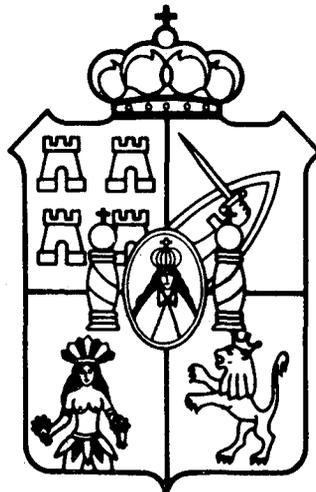
Villahermosa, Tabasco

5 de octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN  
EL ESTADO

Lic. Armando Olán García

EL SECRETARIO GENERAL  
Lic. Oscar Rabelo Tosca



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*